
Departamento Educación
REJG/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 242 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N° 339 del Inspector General de la **Escuela Paniahue** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Tablet y Accesorios Computacionales**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2817 en la cuenta 215.22.04.009.001.004 y N° 2816 en la cuenta 215.29.06.001.001.002, PIE

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.004 y 215.29.06.001.001.002, PIE.

DECRETO EXENTO N°3646.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Tablet y Accesorios Computacionales a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **AMINORTE S.A RUT N° 99.533.780-0** por un monto de **US\$3.484,18 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
 - 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.004 y 215.29.06.001.001.002, PIE.
 - 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

C.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)